



PROTOCOLO DE FLEXIBILIDAD EN LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Normativa:

Decreto N°83/2015

I. FUNDAMENTACIÓN

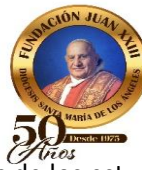
El presente protocolo se basa en los criterios y orientaciones que establece el Ministerio de Educación en relación a la adecuación curricular que permite planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para los estudiantes con necesidades educativas especiales de la educación parvularia y básica; sin embargo como Fundación Juan XXIII lo extendemos al nivel de enseñanza media, atendiendo a la trayectoria educativa de nuestros estudiantes sujetos de derecho y asegurando la permanencia en el Sistema regular de educación.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes: igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y Flexibilidad en la respuesta educativa (Decreto N°83/2015).

En relación a la **flexibilidad en la respuesta educativa**, consideraremos aquellas respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes que el sistema escolar debe proporcionar. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos estudiantes que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

La **adecuación curricular** es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

El concepto **Necesidad Educativa Especial- NEE** - implica una transición en la comprensión de las dificultades de aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente



educativo, situando la mirada no solo en las características individuales de los estudiantes, sino más bien en el carácter interactivo de las dificultades de aprendizaje.

Se entenderá por “**alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales**” a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- **Necesidades educativas especiales de carácter permanente**, son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a discapacidad visual, auditiva, disfasia, trastorno autista, discapacidad intelectual y discapacidad múltiple u otras similares.
- **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio**, son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional, Coeficiente Intelectual Límite y otros diagnósticos similares o los que vayan incorporándose según decretos.

De acuerdo al contexto educativo podemos encontrar otro tipo de **Necesidades educativas especiales de carácter transitorio o permanente**, que no están consideradas dentro de la clasificación del decreto N°83, pero que sin embargo desde una propuesta inclusiva y basada en el estudiante como sujeto de derecho es imperioso abordar. Estas son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, relacionadas con problemas de salud mental, física, situaciones familiares no normativas, incapacidad temporal (fracturas, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, etc.). Barreras que repercuten directamente en sus estudios



o trabajos académicos en algún momento de su vida escolar o durante toda su escolaridad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar y permanencia en el sistema regular. El presente protocolo tiene como objetivo establecer el procedimiento de flexibilidad en la respuesta educativa a estudiantes y familia que presentan necesidades educativas especiales, específicamente acortar jornada de acuerdo a sus necesidades, asegurando un Plan de Acompañamiento individual que facilite el logro de aprendizajes y la permanencia en el sistema regular de estudio.

II MEDIDAS FORMATIVAS Y/O PEDAGÓGICAS.

- Designar tareas dentro y fuera de aula. Para el alumnado ser el protagonista o responsable de actuaciones supone la oportunidad de captar la atención y en ocasiones de gozar de una mayor libertad de movimientos en la clase.
- Identificar a un par con el que esté vinculado y favorecer las actividades en conjunto. Es muy recomendable que sea tutorizado por algún alumno o alumna que le ayude a controlarse ya motivarse hacia el logro. Así como profesor tutor que apoye en retroalimentar contenidos.
 - Desarrollar talleres de resolución de conflictos en que permitan la participación del alumnado, puede producir el aprendizaje de ciertas habilidades muy deficitarias en ellos o ellas.
 - Incluir en los Planes Curriculares Individuales y en las programaciones de aula, de contenidos de enseñanza y aprendizaje, y metodologías que respondan a las necesidades educativas especiales de los estudiantes: funciones de planificación y ejecutivas, procesos cognitivos básicos como los de atencionales y metacognitivos, desarrollo de hábitos de organización, orden y planificación, adquisición de autonomía y autocontrol. Por ejemplo, deberíamos proponer la implantación de la agenda, la presentación visual de la información, la organización de pautas de trabajo y la ampliación del tiempo de respuesta como mínimo.
- Centrarse en las conductas, no en características personales.
- Dirigirse al alumnado por su nombre.
- No usar gestos, palabras o tonos de voz despectivas
- Mirar al alumno o alumna, usar gestos adecuados, aproximarse a él gradualmente sin



invadir.

- Informar cuál es la conducta esperada.
- Apercibir en privado (o en voz baja, con una mirada, cerca del alumno o alumna) y alabar las conductas adecuadas.
- Prestar atención a conductas positivas alternativas.
- Prestar atención al alumnado cuando está trabajando, facilitar ayuda cuando la necesite, y llegar a acuerdos de trabajo y/o conducta con ellos y ellas.
- Usar alguna cualidad positiva del alumno o alumna como referencia común en el aula.
- En casos en que la conducta negativa persiste, informar de las consecuencias que se derivan de su actuar. Ser firmes y consistentes en la aplicación de las medidas disciplinarias, informar a este alumnado y tener la seguridad de que ha entendido las consecuencias de su comportamiento.
- Hablar bien del alumno o la alumna en presencia de otros adultos o compañeros.
- Saludar y mostrar reconocimiento cuando nos encontremos al alumno o alumna fuera del aula.
- Capacidad para ponerse en el lugar de este alumnado y de negociar, según el tipo de conducta y asegurar que no se produzcan situaciones de violencia como indiferencia, burla, menos cabo o cualquier modalidad que califique como maltrato de un adulto a un menor o acoso o violencia entre pares. En estos casos se tendrían que activar dichos protocolos.
- Solicitar apoyo a redes externas en materia de contención y resolución de conflictos para el personal del establecimiento que puede verse afectado con el actuar frente a contención en crisis del estudiante.
- Mantener una retroalimentación constante entre los funcionarios involucrados en activación de protocolo de contención en crisis.
- Socialización de protocolos existentes a comunidad educativa.



III PROCEDIMIENTO

| ACCIONES/ ASPECTOS/ETAPAS | RESPONSABLES | TIEMPO/PLAZOS | EVIDENCIAS |
|---|---|--|---|
| <p>1.Recepción de la información.</p> <p>Profesor jefe informa de la necesidad de activación de este protocolo y solicita al jefe de UTP que se active la reunión equipomultidisciplinario quien evalúa la situación del/la estudiante y deciden activar protocolo de flexibilidad en la respuesta educativa para estudiantes con necesidades educativas especiales.</p> | <p>Profesor jefe</p> <p>Jefe de UTP</p> | <p>5 días conocida la información.</p> | <p>Registro de entrevista</p> |
| <p>2.. Formas de Comunicación a Padres, Apoderados del estudiantes</p> <p>Entrevista al apoderado para comunicar la situación, obtener más información al respecto y comunicar situación académica y disciplinaria del estudiante y para informarle que periódicamente será entrevistado para estar en comunicación continua de los procesos.</p> | <p>Jefe de UTP</p> | <p>Una semana vez conocida la información.</p> | <p>- Acta simple - Cara de consentimient o del apoderado para acoger esta flexibilidad de respuesta educativa. - PACI</p> |



FUNDACIÓN JUAN XXIII
COLEGIO BEATO DAMIÁN DE MOLOKAI



| | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| | | | <p>modificado de acuerdo a las Necesidades educativas actuales (acortar jornada)</p> <p>- Certificado médico.</p> |
| <p>3.Desiganacion de un tutor:</p> <p>- Se designa un tutor para que acompañe en le proceso al estudiante y para que retroalimentación al jefe de UTP y Profesor jefe del estudiante.</p> | Jefe de UTP | Una semana, una vez realizada la comunicación con el apoderado. | Pauta de entrevista. |
| <p>4.Reunion con el equipo multidisciplinario .</p> <p>Se evalúa la situación del estudiante, del PACI y se toman decisiones como continuar o rearticular la información.</p> | Jefe de UTP | Trimestralmente | - Acta de reuniones. |
| <p>5 .Seguimiento y cierre.</p> <p>Entrevistas sistemáticas con la familia y el estudiante, de parte del jefe de UTP. para conocer su proceso de evolución.</p> | - Jefe de UTP o quien este delegue | Durante el año lectivo. | - Registro de entrevistas |



FUNDACIÓN JUAN XXIII
COLEGIO BEATO DAMIÁN DE MOLOKAI

